

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

El Secretario de la Sección Quinta hace saber que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo número 1.493/2000, a instancia de don Luis García Delgado y doña María Luisa Muñoz Ventosa, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, que resolvió la reclamación número 28/16803/98, de fecha 26-6-2000, sobre IVA, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia de fecha 2 de marzo de 2004 del siguiente tenor literal:

«Visto el contenido de la anterior diligencia, emplácese mediante edicto, que será publicado en el Boletín Oficial del Estado, a Agrupación Financiera de Inmuebles, S.L., antes Corporación Financiera Valenciana, S.A., en la persona de su representante legal, a fin de que en calidad de interesada pueda personarse como demandada en el plazo de nueve días, debidamente representada, bajo apercibimiento de que de no hacerlo continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificaciones de clase alguna.»

Madrid, 2 de marzo de 2004.—La Secretaria.—9.476.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 564/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

En Arganda del Rey, a seis de noviembre de dos mil tres.

Visto y oídos por doña Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Arganda del Rey y su Partido, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos bajo el número 564/03, por una presunta falta de daños; siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de

la acción pública; Francisco Javier Lozano Muñoz, como denunciante; el Ayuntamiento de Arganda del Rey como perjudicado, y como denunciado, Alin Carastioian, se procede en nombre del S.M. El Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Alin Carastioian como autor responsable de la falta de daños ya definida a la pena de diez días de multa con una cuota diaria de 1,21 euros, con un arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas dejadas de satisfacer, así como al pago de las costas procesales y a que indemnice al Ayuntamiento de Arganda del Rey en la cantidad de 140,60 euros, importe al que han ascendido los daños causados.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Alin Carastioian, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a cuatro de marzo de dos mil cuatro.—El/La Secretario.—9.591.

COSLADA

Edicto

La Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Coslada,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia, en providencia de esta fecha dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra 405/01 de Industrias del Celuloide, Sociedad Anónima, por el presente se convoca a los acreedores del/la quebrado/a para que el día 7 de mayo del 2004, y hora de las 11:00, asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la designación del tercer Síndico, incluyéndose en el orden del día, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Coslada, 24 de febrero de 2004.—El/La Magistrado-Juez.—9.907.

ELCHE

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Elche, que en este Juzgado y con el número 1295/03 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don Lorenzo C. Ruiz Martínez, en nombre y representación de doña Josefina Gómez Torres, sobre

declaración de fallecimiento de don Cayetano Gómez Chazarra, natural de Formentera del Segura (Alicante), nacido el 10 de febrero de 1882 y vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle Traspalacio, número 21, del que se ausentó; ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se publica a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la anterior Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Elche (Alicante) a 19 de enero de 2004.—El/La Secretario Judicial.—9.914.

1.ª 23-3-2004

MADRID

Edicto

Don Manuel Cristóbal Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de Quiebra Voluntaria seguidos ante este Juzgado con el número 521/2002, a instancia de Atlantis Middlewate, S.L., se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez don José María Pereda Laredo.

En Madrid, a uno de marzo de dos mil cuatro.

Por presentado el anterior escrito por el Comisario de la Quiebra don Alberto Swiec Tenenbaum, únase a la pieza de su razón.

Se tienen por hechas las manifestaciones que contiene y convóquese a Junta General de Acreedores para la graduación de los créditos, señalando al efecto el día 16 de abril de 2004, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, cuidando los Sres. Síndicos de citar a los acreedores en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil y publicándose edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la Comunidad Autónoma, fijándose en el Tablón de Anuncios del Juzgado.

Contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del quinto día a partir de su notificación.

Lo acuerda y firma S.S.ª; doy fe.

Madrid, 1 de marzo de 2004.—El Secretario.—9.581.

MADRID

Edicto

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 72 de Madrid,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 72 de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en